

# Quejas y solicitudes de audiencia de proceso legal debido de intervención temprana de IDEA: procedimientos de la Parte B

## Guía para familias de bebés y niños pequeños (desde el nacimiento hasta los 2 años)



Septiembre de 2018

Esta publicación forma parte de una serie de guías sobre las opciones disponibles para la resolución de disputas conforme a la Parte C de IDEA. Estas opciones incluyen la mediación, las quejas por escrito ante el Estado, y quejas y audiencias de proceso legal debido.

Para obtener más información acerca de la resolución de disputas de intervención temprana, visite el sitio web de CADRE: <https://www.cadeworks.org/resources/idea-early-intervention-family-guides-spanish>.

Este documento se tradujo del inglés. Se ha hecho todo lo posible por conservar el significado original pero puede haber pequeñas diferencias.



\* Esta guía describe los procedimientos de las quejas de proceso legal debido para los estados que han adoptado los procedimientos de la Parte B, conforme a la Parte C de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés). Esta guía no interpreta, modifica ni reemplaza ninguna de las garantías procesales o requisitos de la legislación federal o estatal.



## **COSAS IMPORTANTES QUE DEBE SABER ANTES DE USAR ESTA GUÍA:**

- ◆ Cada agencia principal de la Parte C tiene la opción de adoptar los procedimientos de la Parte B o de la Parte C de IDEA en las quejas y audiencias de proceso legal debido.
- ◆ Esta guía cubre las quejas de proceso legal debido, las reuniones de resolución y las audiencias de proceso legal debido para las agencias principales que hayan adoptado los procedimientos de la Parte B de IDEA.
- ◆ Existen diferencias importantes entre los procedimientos de la Parte B y la Parte C de IDEA que afectan los términos de tiempo, límites de tiempo y otros requisitos. Para conocer los requisitos de su estado, comuníquese con la agencia principal de intervención temprana de su estado o con el centro para padres financiado por la Oficina de los Programas de Educación Especial (OSEP, por sus siglas en inglés).
- ◆ Las reuniones de resolución solo están disponibles en aquellos estados que hayan adoptado los procedimientos de la Parte B de IDEA.

Si usted vive en un estado que ha adoptado los procedimientos de la Parte C de IDEA, consulte el siguiente documento: [Quejas y solicitudes de audiencias de proceso legal debido de intervención temprana de IDEA - Procedimientos de la Parte C: Guía para familias de bebés y niños pequeños \(desde el nacimiento hasta los 2 años\).](#)

Si tiene preguntas con respecto a la información incluida en esta guía, comuníquese con la agencia principal de su estado o con el centro de padres financiado por la Oficina de los Programas de Educación Especial (OSEP, por sus siglas en inglés).

*Puede encontrar los términos de uso frecuente e información adicional en el siguiente sitio web:*  
[www.cadreworks.org/resources/idea-early-intervention-family-guides-spanish](http://www.cadreworks.org/resources/idea-early-intervention-family-guides-spanish).

## **QUEJAS Y AUDIENCIAS DE PROCESO LEGAL DEBIDO, Y SUS DERECHOS CONFORME A IDEA**

Los padres tienen derechos legales importantes si consideran que no se están cumpliendo los requisitos de la Parte C de IDEA. De conformidad con la Parte C de IDEA, usted tiene derecho a presentar una queja de proceso legal debido cuando desee que un oficial de audiencias tome una decisión sobre los servicios de intervención temprana para su hijo/a y su familia.

### **¿QUÉ ES UNA QUEJA DE PROCESO LEGAL DEBIDO?**

Las quejas de proceso legal debido también se conocen como “solicitudes de audiencia”. Las agencias principales del estado deben contar con procedimientos por escrito para la presentación de una solicitud de audiencia de proceso legal debido. Este documento por escrito se utiliza para solicitar una audiencia en relación con la identificación, evaluación, colocación o disposición de servicios de intervención temprana (EIS, por sus siglas en inglés) para un bebé o niño pequeño con una discapacidad y para la familia de ese bebé o niño pequeño.

Conforme a los procedimientos de la Parte B, la queja de proceso legal debido la puede presentar un padre, un proveedor de EIS o la agencia principal del estado. Esto inicia un proceso que puede llevar a una audiencia formal

en la que el oficial de audiencias decide el resultado. Se requiere que la agencia principal cuente con procedimientos para llevar a cabo una reunión de resolución con usted a fin de intentar resolver los problemas antes de realizar una audiencia formal.

Algunos ejemplos de cuándo se puede presentar una queja de proceso legal debido incluyen los siguientes:

- ◆ usted no está de acuerdo con los resultados de la evaluación de su hijo en relación con su elegibilidad para la Parte C;
- ◆ cree que el plan individualizado de servicios para la familia (IFSP, por sus siglas en inglés) desarrollado por el equipo del IFSP de su hijo no satisface las necesidades del menor y las de su familia;
- ◆ considera que el proveedor de EIS no está proporcionando los servicios incluidos en el IFSP de su hijo;
- ◆ no está de acuerdo con el entorno en el que se le prestan los servicios a su hijo;
- ◆ en caso de que el sistema estatal le cobre por servicios de EIS y usted no esté de acuerdo con los honorarios cobrados por los servicios o la decisión sobre su capacidad de pago.

## **CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA DE PROCESO LEGAL DEBIDO:**

La Parte C de IDEA requiere que la queja de proceso legal debido incluya por lo menos la siguiente información:

- ◆ el nombre y la dirección de la residencia del menor;
- ◆ el nombre del proveedor de EIS del menor;
- ◆ en caso de que el menor no tenga hogar, la información de contacto disponible;
- ◆ una descripción de la naturaleza del problema del menor en relación con el inicio o cambio propuesto

o rechazado, incluidos los hechos asociados con el problema; y

- ♦ una propuesta de resolución para el problema en la medida en que se conozca y esté disponible para la parte en ese momento.

Una queja de proceso legal debido que no presenta la información requerida puede ser devuelta o rechazada, lo que podría demorar la resolución de los problemas. La información sobre cómo presentar una queja de proceso legal debido está disponible a través de la agencia principal de su estado. Los padres suelen buscar ayuda con este proceso, lo que puede incluir trabajar conjuntamente con un centro para padres financiado por OSEP o contratar a un abogado.

El padre, el proveedor de EIS o la agencia principal del estado que presenta la queja de proceso legal debido debe enviar una copia a la otra parte al mismo tiempo que la presenta ante la agencia principal del estado.

**Las regulaciones estatales asociadas con los procesos de resolución de disputas conforme a la Parte C de IDEA pueden variar de un estado a otro.**

**Se insta a los padres y familiares a comunicarse con la agencia principal de su estado o con un centro para padres financiado por OSEP a fin de obtener más información.**

## **¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE QUE PRESENTO UNA QUEJA DE PROCESO LEGAL DEBIDO?**

- ♦ Por lo general, la agencia principal del estado o el oficial de audiencias le enviará una carta a usted y a la otra parte con información sobre sus derechos durante la audiencia y lo que puede esperar que suceda. Esta carta con frecuencia incluye lo siguiente:

- ◇ el nombre y la información de contacto del oficial de audiencias asignado a su caso;
  - ◇ los términos de tiempo del proceso legal debido y los pasos importantes que forman parte del proceso;
  - ◇ información sobre el requisito de la reunión de resolución y la disponibilidad de la mediación; y
  - ◇ la información sobre cualquier recurso legal gratuito o de bajo costo disponible en el área.
- ◆ La agencia principal del estado o el proveedor de EIS debe responder a los problemas que figuran en su queja dentro de los 10 días *calendario*. Si la agencia principal del estado o el proveedor de EIS presentó la queja de proceso legal debido, usted tendrá 10 días *calendario* para responder a los problemas enumerados en dicha queja.
  - ◆ La agencia principal del estado debe programar una reunión de resolución que tenga lugar en un período de 15 días *calendario* a partir de la recepción de la queja de proceso legal debido.
  - ◆ No es necesario que se lleve a cabo la reunión de resolución si usted y la otra parte acuerdan por escrito no tenerla y proceder a una audiencia de proceso legal debido o utilizar la mediación. Para obtener más información, consulte el siguiente documento: *Mediación para la intervención temprana de IDEA: guía para familias de bebés y niños pequeños (desde el nacimiento hasta los 2 años)*.
  - ◆ Si la agencia principal del estado no programa la reunión de resolución en relación con su queja de proceso legal debido dentro del plazo requerido, puede solicitar al oficial de audiencias del proceso legal debido que programe la audiencia. No se requiere una reunión de resolución si la queja de proceso legal debido la presentó la agencia principal del estado o el proveedor de EIS.
  - ◆ El oficial de audiencias debe enviar por correo una copia de la decisión de la audiencia a cada una de las partes dentro de un plazo específico a partir de la finalización

del proceso de la audiencia. Los estados tienen la opción de implementar un término de tiempo de 30 o 45 días *calendario*. El término de tiempo se puede extender por solicitud de cualquiera de las partes. Además de que se le debe brindar esta información de acuerdo con las garantías procesales, la agencia principal del estado o el centro para padres financiado por OSEP pueden indicarle el término de tiempo que se adoptó en su estado.

- ♦ Puede encontrar información adicional sobre las calificaciones del oficial de audiencias y las responsabilidades de éste en el siguiente sitio web: <https://www.cadeworks.org/resources/idea-early-intervention-family-guides-spanish>.

## PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS QUEJAS DE PROCESO LEGAL DEBIDO

### ***¿Existe algún límite de tiempo para presentar una queja de proceso legal debido?***

A menos que aplique una excepción al límite de tiempo, los problemas que enumere en su queja de proceso legal debido deben haber ocurrido no más de dos años antes de presentar la queja, o a partir de la fecha en que se enteró de que había ocurrido el problema. En algunos estados, el límite de tiempo para presentarla es menor de dos años, por lo que es importante que presente su queja lo antes posible. Quizás corresponda una excepción a estos términos de tiempo si usted no presentó la queja debido a una declaración falsa de que el problema se había resuelto o si no se le proporcionó información sobre este proceso.

### ***¿Hay algún formulario especial que deba utilizar?***

No. La agencia principal de su estado puede ofrecerle un formulario de queja de proceso legal debido, pero usted no tiene la obligación de usarlo. Si hay un formulario disponible, mirarlo para saber qué información se solicita lo puede ayudar a organizar sus ideas antes de redactar su queja de proceso legal debido. Si no hay un formulario

disponible, comuníquese con la agencia principal de su estado o el centro para padres financiado por OSEP para obtener asistencia.

***¿Mi hijo seguirá recibiendo los servicios después de que yo presente una queja de proceso legal debido?***

Desde el momento en que se presenta una queja de proceso legal debido hasta su resolución, su hijo debe continuar recibiendo los servicios de intervención temprana apropiados en el entorno identificado en el IFSP para el que usted prestó consentimiento, a menos que usted y la agencia principal del estado acuerden algo diferente. Si su queja de proceso legal debido incluye una solicitud de servicios iniciales de conformidad con la Parte C de IDEA, su hijo debe recibir los servicios que no están en disputa.

***¿Necesito un abogado para presentar una queja de proceso legal debido?***

No. Un padre no está obligado a contar con un abogado para presentar una queja de proceso legal debido, aunque obtener asesoramiento legal podría ser útil. Si termina yendo a una audiencia de proceso legal debido, la otra parte, por lo general, contará con un abogado. Dada la complejidad y la naturaleza jurídica de una audiencia de proceso legal debido, es recomendable que cuente con un abogado. Algunos padres deciden si desean contratar a un abogado después de descubrir si la otra parte tendrá uno. La agencia principal del estado debe proporcionarle información sobre cualquier recurso legal gratuito o de bajo costo, y otros servicios relevantes. Los centros para padres financiados por OSEP quizás puedan ayudarle con referencias de abogados, pero, por lo general, no ofrecen asesoramiento legal.

***¿Qué sucede si necesito un intérprete?***

Es importante que usted entienda y sea capaz de participar plenamente en los procedimientos de proceso legal debido. Informe a todas las personas involucradas que necesita un intérprete con antelación a las reuniones sobre la queja de proceso legal debido. Comuníquese con su coordinador de

servicios o con la agencia principal del estado para obtener más información.

## ¿QUÉ ES UNA REUNIÓN DE RESOLUCIÓN?

Una reunión de resolución ofrece a los padres, proveedores de EIS y agencias principales la oportunidad de resolver problemas antes de una audiencia de proceso legal debido. Tendrá la oportunidad de discutir las inquietudes que explicó en la queja de proceso legal debido, incluidas las maneras de resolver dichas inquietudes. Trabajar en conjunto para resolver las disputas puede evitar la necesidad de una audiencia de proceso legal debido, que puede ser costosa y tener efectos negativos en las relaciones.

Los participantes incluyen a los padres, alguna persona de la agencia principal del estado que pueda tomar decisiones en nombre de la agencia principal y miembros del equipo del IFSP que tengan un conocimiento específico acerca de los hechos enumerados en la queja de proceso legal debido.

## CONSIDERACIONES SOBRE LAS REUNIONES DE RESOLUCIÓN

- ◆ En una reunión de resolución, los participantes son quienes toman las decisiones.
- ◆ Los participantes deciden en conjunto qué miembros del equipo del IFSP deben asistir a la reunión.
- ◆ Los padres pueden optar por asistir con un defensor, un abogado u otra persona de apoyo. La otra parte sólo puede llevar un abogado a la reunión de resolución si los padres deciden llevar uno.
- ◆ Si usted y la otra parte no llegan a un acuerdo al finalizar el proceso de resolución, la queja de proceso legal debido puede avanzar a una audiencia de proceso legal debido.

Algunos estados pueden proporcionar facilitadores para las reuniones de resolución cuando lo solicita el padre y la otra parte. No existen requisitos en la Parte C de IDEA en cuanto a disponibilidad de facilitadores para las reuniones de resolución.

Si considera de utilidad la ayuda con la comunicación, y su estado no proporciona un facilitador para las reuniones de resolución, quizás desee sugerir la mediación en lugar de una reunión de resolución. Para obtener más información, consulte el siguiente documento: *Mediación para la intervención temprana de IDEA: guía para familias de bebés y niños pequeños (desde el nacimiento hasta los 2 años)*.

## CONSEJOS PARA PREPARARSE PARA UNA REUNIÓN DE RESOLUCIÓN

- ◆ Es importante prepararse antes de la reunión para que ésta se mantenga centrada en el tema correspondiente y para asegurarse de que se aborden sus inquietudes.
- ◆ Identifique los problemas desde su perspectiva, describa lo que considera que su hijo y su familia necesitan, y lleve algunas ideas sobre posibles soluciones.
- ◆ Organice sus documentos y escriba en ellos fechas y notas. Lleve a la reunión cualquier documentación o material que respalde su punto de vista.
- ◆ Practique con un miembro de la familia, amigo o defensor lo que desea decir en la reunión de resolución.
- ◆ Piense en algunas preguntas que la otra parte podría hacer y escriba sus posibles respuestas.
- ◆ Elabore un plan para manejar las emociones (suyas y de otras personas) durante la reunión. Puede pedir un receso para organizar sus ideas en cualquier momento de la reunión.
- ◆ Es más probable que el resultado de la reunión sea un acuerdo si todos escuchan con atención a los demás y son respetuosos.

## PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PROCESO DE RESOLUCIÓN

### ***¿Qué es un proceso de resolución?***

Este es el período de 30 días *calendario* que inicia después de que la agencia principal del estado recibe la queja de proceso legal debido por parte de un padre. Durante este tiempo, es posible que se lleve a cabo una reunión de resolución. Una reunión de resolución ofrece la oportunidad de resolver las inquietudes del padre antes de llegar a una audiencia de proceso legal. No se requiere una reunión de resolución si la queja de proceso legal debido la presentó la agencia principal del estado o el proveedor de EIS.

### ***¿Qué sucede si no puedo llegar a la reunión de resolución a la hora programada?***

La agencia principal del estado debe hacer lo posible para programar la reunión de resolución a una hora en la que todos los participantes puedan asistir. Si el padre presenta la queja de proceso legal debido, se debe programar la reunión de resolución dentro de los 15 días *calendario*. Si no puede asistir personalmente a una reunión, la agencia principal del estado puede ofrecerle la opción de participar mediante una conferencia de video o llamada de conferencia.

### ***¿Qué sucede si no quiero participar en la reunión de resolución?***

A menos que usted y la otra parte hayan aceptado por escrito no llevar a cabo una reunión de resolución y proceder a la audiencia de proceso legal debido, o hayan aceptado hacer uso de la mediación en su lugar, es muy importante que usted participe en la reunión de resolución. Si no participa en la reunión de resolución, la otra parte puede solicitarle al oficial de audiencias que rechace su queja de proceso legal debido y cancele la audiencia.

### ***¿Las discusiones en la reunión de resolución son confidenciales?***

La Parte C de IDEA no aborda la cuestión de la confidencialidad en las reuniones de resolución. Si la

confidencialidad es importante para usted y para la otra parte, pueden firmar un acuerdo de confidencialidad o incluirlo en el acuerdo de resolución. A diferencia de la mediación, las reuniones de resolución no requieren confidencialidad. Si se comparte información en una reunión de resolución, puede utilizarse en una audiencia de proceso legal debido. No se lo puede obligar a firmar un acuerdo de confidencialidad para participar en la reunión de resolución.

***¿Cómo sé que el proveedor de EIS o la agencia principal del estado cumplirá con el acuerdo?***

Es más probable que las familias y los proveedores cumplan con acuerdos que establecen juntos. Los acuerdos de resolución por escrito firmados por ambas partes pueden hacerse cumplir ante un tribunal y, en algunos estados, ante la agencia principal del estado.

***¿Qué sucede si cambio de opinión acerca del acuerdo después de la reunión?***

Cualquiera de las partes puede cancelar un acuerdo de resolución dentro de los tres días hábiles después de firmado el acuerdo.

***¿Qué sucede si no llegamos a un acuerdo durante la reunión?***

El proceso de resolución dura 30 días *calendario*. Durante ese período, las discusiones y reuniones pueden continuar, dándole a usted y a la otra parte más tiempo para resolver la disputa.

***¿Qué sucede si no llegamos a un acuerdo antes de finalizar el proceso de resolución de 30 días calendario?***

También pueden intentar con la mediación, en donde un mediador ayudará con la comunicación entre usted y la otra parte. Si usted y la otra parte no llegan a un acuerdo dentro de los 30 días *calendario* después de la presentación de la queja de proceso legal debido, se puede proceder a una audiencia de proceso legal debido.

## ¿QUÉ ES UNA AUDIENCIA DE PROCESO LEGAL DEBIDO?

Una audiencia de proceso legal debido es la opción de resolución de disputas más formal disponible conforme a la Parte C de IDEA. La lleva a cabo un oficial de audiencias que tiene en cuenta la información brindada por cada parte, puede hacerles preguntas a testigos y toma una decisión sobre la disputa. Se requiere que el oficial de audiencias sea imparcial y tenga conocimientos sobre la Parte C de IDEA.

## CONSIDERACIONES SOBRE LAS AUDIENCIAS DE PROCESO LEGAL DEBIDO

- ♦ La mayoría de las quejas de proceso legal debido se resuelven sin una audiencia; por lo general, utilizando una mediación u otro proceso de resolución temprana de disputas.
- ♦ Una audiencia de proceso legal debido es la opción de resolución de disputas más formal y menos colaborativa. Otras opciones de resolución de disputas incluyen la [mediación](#) y las [quejas por escrito](#) ante el Estado. Dependiendo de la situación, cada opción presenta ventajas y desventajas. Para comparar sus opciones, consulte el siguiente documento: [\*Guía rápida sobre los procesos de resolución de disputas de intervención temprana para las familias de niños \(desde el nacimiento hasta los 2 años\)\*](#).
- ♦ En una audiencia de proceso legal debido, la decisión la toma un oficial de audiencias que no conoce a su hijo y a su familia. En una mediación, que usted puede solicitar en cualquier momento, la decisión la toma usted, el proveedor de EIS, el personal de la agencia principal y otras personas que conocen mejor a su hijo.
- ♦ Se requiere que el oficial de audiencias incluya a ambas partes en todas las conversaciones sobre la queja o audiencia de proceso legal debido.

- ♦ Toda audiencia de proceso legal debido conforme a la Parte C de IDEA debe llevarse a cabo en un momento y lugar que sean razonablemente convenientes para usted.
- ♦ La decisión del oficial de audiencias es legalmente vinculante. Cualquiera de las partes puede apelar la decisión.

## **PREGUNTAS SOBRE LAS AUDIENCIAS DE PROCESO LEGAL DEBIDO**

### ***¿Cuándo y dónde se lleva a cabo la audiencia?***

La audiencia del proceso legal debido se debe llevar a cabo en un momento y lugar que sean razonablemente convenientes para los padres del niño involucrado. Las audiencias a veces se realizan en varios días. Con frecuencia se llevan a cabo en edificios públicos con salones de conferencias, como juzgados, alcaldías y bibliotecas.

### ***¿Necesito un abogado en caso de que se haya programado una audiencia de proceso legal debido?***

Si asiste a una audiencia de proceso legal debido, por lo general, la otra parte contará con un abogado. Dada la complejidad y la naturaleza jurídica de una audiencia de proceso legal debido, es recomendable que cuente con un abogado. Si bien IDEA no requiere que los padres cuenten con un abogado para una audiencia de proceso legal debido, algunos padres deciden si desean contratar a un abogado después de descubrir si la otra parte tendrá uno.

### ***¿Puede el oficial de audiencias hacer ajustes en el término de tiempo?***

Sí. El oficial de audiencias puede otorgar una extensión específica del término de tiempo de la audiencia si usted o la otra parte lo solicita.

### ***¿Quién es probable que asista a la audiencia de proceso legal debido?***

En general, los padres, el proveedor de EIS, el personal de

la agencia principal del estado, los abogados, los testigos y otras personas a quienes se invite pueden asistir a la audiencia de proceso legal debido.

### ***¿Qué sucede después de la audiencia?***

El oficial de audiencias considera toda la información proporcionada durante la audiencia, y comunicará los hallazgos y emitirá las conclusiones con respecto a los problemas detallados en la queja de proceso legal debido. Su estado puede haber adoptado un término de tiempo de 30 o 45 días *calendario* para la emisión de las decisiones de proceso legal debido. Una vez que el oficial de audiencias emite una decisión, la agencia principal del estado tiene la responsabilidad de garantizar que se cumpla la decisión del oficial de audiencias.

### ***¿Puedo apelar la decisión de la audiencia?***

Sí. Usted o la otra parte puede apelar la decisión de una audiencia de proceso legal debido. Es importante saber exactamente cuánto tiempo tiene para la apelación. En muchos estados, las apelaciones deben presentarse en un período corto. Toda apelación se debe presentar ante el tribunal estatal o federal apropiado, a menos que la agencia principal del estado cuente con un proceso de revisión estatal. Para obtener más información sobre las apelaciones en su estado, comuníquese con la agencia principal o con el centro para padres financiado por OSEP.

### ***¿Qué sucede si el proveedor de EIS o la agencia principal del estado no cumplen con la decisión del oficial de audiencias?***

Si el proveedor de EIS o la agencia principal del estado no cumple con la decisión del oficial de audiencias, usted puede optar por presentar una queja por escrito ante el Estado a la agencia principal del estado, a través de la cual solicita el cumplimiento de la decisión. Para obtener más información, consulte el siguiente sitio web: <https://www.cadreworks.org/resources/idea-early-intervention-family-guides-spanish>.

## FUENTES DE INFORMACIÓN IMPORTANTE

Una lista actualizada de todos los centros para padres en la nación está disponible a través del

**Centro de Información y Recursos para Padres** (CPIR, por sus siglas en inglés):

<https://parentcenterhub.org/find-your-center> o llamando al (973) 642-8100.



**El Centro de Resolución Apropiaada de Disputas en la Educación Especial** (CADRE, por sus siglas en inglés) es el centro nacional de asistencia técnica en la resolución de disputas:

<https://www.cadeworks.org> o llame al (541) 359-4210.



Una lista actualizada de los coordinadores estatales de la Parte C está disponible a través del **Centro de Asistencia Técnica para la Primera Infancia** (ECTA, por sus siglas en inglés): <http://ectacenter.org/contact/ptcco.ord.asp>.



Hay información disponible en línea sobre la **Ley de Educación para Individuos con Discapacidades** (IDEA): <https://sites.ed.gov/idea>.



CADRE elaboró este documento conforme al Acuerdo Cooperativo n.º H326X130001 de la Oficina de los Programas de Educación Especial del Departamento de Educación de EE. UU. Tina Diamond, Ph.D., se desempeñó como oficial del proyecto. Las opiniones expresadas aquí no necesariamente representan las opiniones o políticas del Departamento de Educación. Ningún aval oficial del Departamento de Educación de EE. UU. de cualquier producto, bien, servicio o empresa que se menciona en esta publicación es intencional ni debe considerarse implícito. Este producto es de dominio público. Se otorga autorización para su reproducción total o parcial. Ya que no se requiere permiso para la reimpresión de esta publicación, la cita debería ser la siguiente: CADRE (2018). Quejas y solicitudes de audiencias de proceso legal debido de intervención temprana de IDEA - Procedimientos de la Parte B: Guía para familias de bebés y niños pequeños (desde el nacimiento hasta los 2 años), Eugene, OR: CADRE.